

# COMUNICADOS

## Para personal en formación en áreas de la salud FASE 3

En el marco de la **Fase 3** de la contingencia por la pandemia COVID-19, la **Dirección General de Calidad y Educación en Salud** (DGCES) y diversas instituciones de salud y educativas que forman parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), tomaron por unanimidad los siguientes:

### Acuerdos del Comunicado del 22 de abril de 2020

1. Se reitera que todo el personal en formación que se ubique en alguna condición considerada como factor de riesgo para enfermedad grave por **COVID-19**, como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardíaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión) o inmunosupresión (adquirida o provocada); deberán ser retirados del servicio y asignarles tareas a distancia durante el tiempo de la contingencia, a menos que la institución educativa decida otorgar la liberación anticipada del servicio social, en cuyo caso deberá informarlo de inmediato a la unidad de salud receptora para los trámites administrativos que establece la normatividad correspondiente.
2. Se reitera que los **médicos internos de pregrado (MIP) y pasantes de servicio social de todas las carreras de la salud** sin factores de riesgo para enfermedad grave por COVID-19, deberán mantenerse en las unidades en que están adscritos, o reincorporarse a partir del **01 de mayo de 2020**. En el caso de que sus unidades hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19, serán reubicados en áreas de menor riesgo, determinadas por los Servicios Estatales de Salud (SESA) en acuerdo con las instituciones educativas de procedencia, en donde continúen apoyando los servicios asistenciales o participen en tareas de promoción y prevención de la salud.
3. Los SESA y los hospitales receptores de personal en formación de las áreas de la salud, en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las medidas de protección para el personal en formación, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos, según el nivel de riesgo en que estén asignados y que sigan disfrutando de la beca a la que tienen derecho. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.
4. En caso de que la unidad de salud no disponga de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de los programas académicos y operativos de los **MIP y pasantes de todas las carreras de la salud**, según el nivel de riesgo en que estén asignados, la institución educativa de procedencia y la unidad de salud receptora establecerán de común acuerdo las medidas y estrategias para proveerlos.
5. En caso de que alguno de los **MIP y pasantes de todas las carreras de la salud** llegase a presentar signos o síntomas compatibles con COVID-19, deberá reportarlo al responsable de su Unidad de Salud e institución educativa de procedencia y seguir las indicaciones para su atención inmediata, de acuerdo a los convenios respectivos.
6. Las fechas de término e inicio de los ciclos académicos de los **MIP y pasantes de todas las carreras de la salud** se mantienen sin cambio.
7. Los **MIP y pasantes de todas las carreras de la salud** que sin autorización o justificación se ausenten de sus unidades de adscripción, serán sujetos de la aplicación de la normatividad vigente, por lo cual se reitera que las decisiones sobre la ubicación o reubicación del personal en formación serán tomadas por acuerdo en común de las unidades de salud receptoras y las instituciones de educación de procedencia, evitando las decisiones unilaterales.
8. Los **médicos residentes de todas las especialidades** deberán continuar con sus actividades de práctica clínica con la capacitación y el equipo de protección personal adecuados a sus áreas de especialidad y funciones, con objeto de reducir al mínimo posible el riesgo de contagio. En esta **Fase 3** de la pandemia COVID-19, los médicos residentes deberán permanecer en las Unidades Médicas por jornadas no mayores a 24 horas y retirarse al término de la misma. En lo posible, deberá respetarse el esquema de guardias A-B-C-D y no ser más frecuentes de A-B-C.

### Para Médicos Internos de Pregrado

#### Acuerdos del Comunicado del 28 de abril de 2020

Además de los acuerdos anteriores se agregan los siguientes:

1. Se reitera que los **MIP** que se encuentren en alguna condición de **alto riesgo** para enfermedad grave por COVID-19: embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardíaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión) o inmunosupresión adquirida o provocada, continuarán retirados del servicio y con asignación de tareas a distancia y **seguirán recibiendo su beca** durante el tiempo de la contingencia por la pandemia COVID-19 o hasta el término de su internado médico de pregrado, lo que suceda primero. Al final del ciclo los SESA y la DGCES expedirán las cartas de término correspondientes.
2. En el caso de los **MIP sin factores de riesgo** para COVID-19 que fueron retirados por el periodo del **7 al 30 de abril**, deberán ser reincorporados en **unidades de salud no destinadas para atención de pacientes COVID-19**, de manera gradual dentro de la **primera quincena del mes de mayo**, para su mayor protección y con el fin de dar continuidad a su formación profesional.
3. **En esta Fase III** los **MIP sin factores de riesgo** deberán permanecer en las unidades médicas por jornadas no mayores a 24 horas y deberán retirarse al término de la misma. En lo posible, deberá respetarse el esquema de guardias A-B-C-D y no ser más frecuentes de A-B-C. El manejo de vacaciones e incidencias se sujetará a las necesidades del servicio y disposiciones de cada unidad receptora.
4. Los **MIP sin factores de riesgo** para COVID-19 que no se reincorporen al servicio en las unidades de salud durante la primera quincena de mayo, podrán continuar con su formación académica según lo defina su institución educativa y, una vez que termine la contingencia por la pandemia COVID-19, podrán retomar sus actividades en la unidad de salud asignada, pero sólo por el tiempo que faltara de la promoción en que se encuentren inscritos. **En ningún caso habrá ampliación del ciclo**, en virtud de que se incorporarán nuevas generaciones y no habrá campos clínicos suficientes.
5. Los **MIP sin factores de riesgo** para COVID-19 **que no se reincorporen** al servicio en las unidades de salud durante la primera quincena de mayo, **dejarán de recibir la beca correspondiente**. El pago de la beca podrá reactivarse a partir de su reincorporación efectiva en las unidades de salud a que sean asignados. En ningún caso aplicarán pagos retroactivos.
6. Los servicios estatales de salud y las unidades receptoras de **MIP** deberán remitir a esta DGCES, a más tardar el día **lunes 18 de mayo de 2020**, el formato anexo debidamente requisitado con la información de los MIP a quienes se les suspenderá temporal o definitivamente el pago de la beca.
7. Al final del ciclo, los SESA y DGCES extenderán la carta de término a los **MIP sin factores de riesgo** que se hayan reincorporado en el plazo establecido. Los **MIP sin factores de riesgo** que decidan **voluntariamente** no reincorporarse podrán solicitar una constancia por el tiempo de servicio efectivo en la unidad de salud receptora asignada.
8. Las situaciones especiales por causas atribuibles directamente al comportamiento epidemiológico de la pandemia podrán ser revisadas y aplicadas por los SESA, siempre de común acuerdo con las instituciones educativas, e informando a la DGCES para los trámites administrativos conducentes.

Las Instituciones Educativas y de Salud los exhortamos a continuar con su **formación profesional** y actuar en apego a su vocación profesional por el **beneficio de la población**.

Consulta las fuentes oficiales y visita el micrositio  
[coronavirus.gob.mx](https://coronavirus.gob.mx)



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD